



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 31 de octubre del 2023

VISTO:

El Memorandum N°088-2023-EFHM-GM/MDEP-T, de fecha 31 de octubre del presente año, por parte de la Gerencia Municipal sobre, designación de un personal Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa. Asimismo, designación de un personal Responsable del Portal de Transparencia Estándar.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el **Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el **Decreto Supremo N° 021-2019-JUS**, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 3° señala que, "todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad.

Que, la citada norma, señala en su **Artículo 5°** que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad.

Que, el **Artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM**, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general"

Que, se aprecia el **Oficio N° 028741-2022-CG/DEN** de fecha 21 de noviembre del 2022, proveniente de la Contraloría General de la República, por medio del cual notifica y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

solicita informe de acción posterior en cuanto a la implementación del Portal de Transparencia Estándar – PTE.

Que, se tiene el **informe N° 009-2023-ET/MDEP-T** de fecha 13 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal recomienda que, es necesario contar con un personal técnico o profesión que no necesariamente debe ser un abogado, por otro lado, se recomienda la designación de un funcionario responsable de acceso a la información pública.

Que, por medio del **Memorándum N° 088-2023-EFHM-GM/MDEP-T** de fecha 31 de octubre del presente año, por parte de la Gerencia Municipal sobre, designación de un personal Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa. Asimismo, designación de un personal Responsable del Portal de Transparencia Estándar.

Que, en concordancia con el marco legal resaltado en los considerandos que anteceden, la autoridad municipal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, ha previsto la designación de la Abogada Angelica Geovana Rojas Tito como Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa. Asimismo, designación como Responsable del Portal de Transparencia Estándar.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, en concordancia con las normas citadas; y, en uso de la facultad conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - Artículo 20° Inciso 6).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, **Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, provincia de Tarata, del departamento de Tacna; a la Abogada Angelica Geovana Rojas Tito, Gerente de Asesoría Legal**, quien desempeñará las funciones y competencias inherentes al cargo de conformidad a los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha con la presente resolución, como **Responsable del Portal de Transparencia Estándar a la Abogada Angelica Geovana Rojas Tito, Gerente de Asesoría Legal**, quien desempeñará las funciones y competencias que emanan del cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, y a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTICULO QUINTO: DISPONER al encargado responsable la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Cc:
Alcaldía
GM
GAL
Interesada
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA FOMERO
ALCALDE